



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## **VISTO:**

Que la Ley Orgánica de Regionalización de la Provincia de Córdoba 9206 en su artículo 18, otorga a los Municipios y Comunas la potestad de generar asociaciones, como espacios extra o supra Comunidades Regionales a fin de proponer, promover y concertar planes, estrategias, políticas, acciones y demás medidas conjuntas de progreso y estímulo para el desarrollo sustentable y;

## **CONSIDERANDO:**

Que luego de diversas gestiones, políticas y acciones conjuntas que este municipio viene desarrollando junto a otros municipios y comunas del Departamento Calamuchita, es que hemos dispuesto a través de todos los respectivos Intendentes y Jefes Comunales, asociarnos formalmente mediante la creación de un Ente a fin de entablar acciones conjuntas pensadas y planificadas, para otorgar desarrollo y progreso a nuestras localidades mediante acciones tendientes a solucionar problemáticas comunes y/o específicas de los miembros que integran esta asociación;

Que del mismo modo, consideramos que la unión de los pueblos en la concreción de distintas gestiones desarrolladas conjuntamente por ante los gobiernos Provincial y/o Nacional, constituyen una estrategia fundamental para la consecución de distintos objetivos en el afán de fortalecer nuestros pueblos y el Departamento Calamuchita todo;

Que el objetivo del Ente, consiste en construir una mesa horizontal de diálogo y trabajo entre sus miembros, con designación de sus respectivas autoridades;

Que el referenciado espacio, recibió la denominación de “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo”, cual a la fecha se encuentra funcionando de hecho, pero trabajando en todas las formalidades necesarias para constituirlo como una persona jurídica de derecho Público, es decir como una Asociación Civil



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

conformada mediante las autonomías municipales, en el marco de las normativas de la Constitución Provincial, Ley de Regionalización Provincial 9206, con las formalidades exigidas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba;

Que una vez logrado tal cometido, partiendo de estas convicciones, los integrantes fundadores del Ente y quienes a futuro se adhieran al mismo nos comprometemos en aportar un monto dinerario del uno por ciento de la coparticipación mensual que los municipios y comunas reciben por tal concepto, suma equivalente al descuento que anteriormente se realizaba por integrar la Comunidad Regional Calamuchita. A este respecto, debido a que los integrantes del referenciado Ente hemos dejado de aportar a la Comunidad Regional, se torna necesario e imprescindible disponer de esos recursos a favor del uso común de funcionamiento del nuevo ente en pos de la consecución de sus fines comunes, todo lo cual se encuentra plasmado en la enunciación de principios y estatuto que se anexa a la presente como parte integrante de la misma para vuestro conocimiento;

Que “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo” se encuentra conformada por sus doce miembros fundadores, cuales son: las Municipalidades de: Santa Rosa de Calamuchita, Villa General Belgrano, Villa del Dique, San Agustín, Villa Yacanto, Los Cóndores, y las Comunas de: Amboy, Villa Quillinzo, Las Caleras, Los Reartes, Villa Ciudad Parque Los Reartes y Los Molinos, representadas a través de sus respectivos Intendentes y Jefes Comunales;

Que para la conformación y concreción de todo lo referenciado supra, es necesario contar con la anuencia de cada uno de los Concejos Deliberantes Municipales o de las respectivas Resoluciones Comunales.

**POR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTÍCULO 1°.- DISPONESE** la integración de la Municipalidad de **SANTA ROSA DE CALAMUCHITA** a la conformación y creación formal del Ente “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo”, de acuerdo a la Autonomía Municipal, estipulaciones contenidas en la Constitución Provincial, y dentro de los términos y alcances de Ley de Regionalización de la Provincia de Córdoba 9206 con las formalidades estatuidas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a formar parte como autoridad en la Comisión del Ente “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo, como así también a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°.- DISPONESE** efectuar a favor del Ente, a partir del momento de su constitución formal, un aporte mensual del uno por ciento del monto que en concepto de coparticipación impositiva provincial le corresponde al municipio de **SANTA ROSA DE CALAMUCHITA**, a los fines de destinarlo a gastos de funcionamiento del referenciado Ente.-

**ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE** al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a deducir los importes mencionados supra a partir de la conformación formal y legal debidamente inscrita ante los organismos pertinentes, los que serán depositados en una cuenta corriente de “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo”.-

**ARTÍCULO 5°.- IMPÚTENSE** los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a la partida destinada a “Entes Intercomunales y Foro del Presupuesto vigente.-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTÍCULO 6°.-** Se anexan a la presente, enunciación de principios y Estatuto de “Encuentro Calamuchitano para el Desarrollo”.-

**ARTICULO 7-: Comuníquese**, publíquese, dese al boletín municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, Mayo 20 de 2021.-

## **ORDENANZA N° 1829/2021**

Dado en la sala de sesiones del concejo deliberante, según consta en acta n° 1511 de fecha 20 de Mayo 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA